



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS

Este documento constituye la base para la acreditación institucional de los centros universitarios catalanes. Se estructura en dimensiones que agrupan los aspectos fundamentales de la actividad docente de los centros. Para cada dimensión se establece un estándar a alcanzar, que se desglosa en distintos subestándares. Los estándares se concretan en criterios que actúan como requisitos mínimos para superar la acreditación institucional.



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS

Barcelona, 2020

© Agència per a la Qualitat del Sistema
Universitari de Catalunya
C. de Enric Granados, 33
08007 Barcelona

Los contenidos de esta obra están
sujetos a una licencia de
[Reconocimiento-NoComercial-
SinObraDerivada 4.0 de Creative
Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/). Se permite su reproducción,
distribución y comunicación pública
siempre que se cite a su autor y no se
haga un uso comercial de los mismos

Guía elaborada por: Josep Manel Torres



Primera edición: noviembre de 2020

1ª revisión: noviembre 2021 (sólo cambios normativos)

Documento aprobado por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas el 19 de
noviembre de 2020

Sumario

INTRODUCCIÓN	7
1 INTRODUCCIÓN	7
2 OBJETIVOS.....	7
DIMENSIÓN 1: POLÍTICAS Y ESTRATEGIA.....	10
1 MARCO DE RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.....	11
2 GOBERNANZA	11
3 OFERTA FORMATIVA Y PROSPECTIVA DE SU EVOLUCIÓN.....	11
4 POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS	12
5 POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN.....	12
6 POLÍTICA DE FORMACIÓN NO PRESENCIAL.....	12
7 POLÍTICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	12
8 ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD	13
DIMENSIÓN 2: DISEÑO, APROBACIÓN Y DESPLIEGUE DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	14
1 DISEÑO	15
2 APROBACIÓN Y REVISIÓN	16
3 DESPLIEGUE.....	16
DIMENSIÓN 3: ADMISIÓN, PROGRESIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO	18
1 ADMISIÓN	19
2 PROGRESIÓN	20
3 RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y DE APRENDIZAJES PREVIOS	20
4 CERTIFICACIÓN.....	20
DIMENSIÓN 4: PERSONAL DOCENTE	22
1 PERFIL DEL PROFESORADO	23
2 SUFICIENCIA DE PROFESORADO	23
3 FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23
DIMENSIÓN 5: APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN CENTRADOS EN EL ESTUDIANTE.....	25
1 METODOLOGÍA DOCENTE Y ACTIVIDADES FORMATIVAS.....	26
2 EVALUACIÓN	26
DIMENSIÓN 6: RECURSOS DE APRENDIZAJE Y DE APOYO AL ALUMNADO.....	28
1 INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS	29
2 SERVICIOS Y RECURSOS DE APOYO AL APRENDIZAJE.....	29
DIMENSIÓN 7: IMPLANTACIÓN DEL SIGC Y RESULTADOS ACADÉMICOS.....	30
1 IMPLANTACIÓN DEL SIGC.....	31
2 RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS	31
DIMENSIÓN 8: INFORMACIÓN PÚBLICA	32
1 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	33
2 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	33
BIBLIOGRAFÍA	34
ANEXO: RELACIÓN ENTRE LOS ESTÁNDARES Y LOS ESG.....	35

Introducción

La acreditación institucional en Cataluña es un proceso voluntario de aseguramiento de la calidad en el que la calidad de los programas que ofrecen los centros universitarios, su despliegue, servicios y procesos se evalúan externamente para determinar si se cumplen los estándares establecidos en un esquema de mejora continua. Si se cumplen, la Agencia otorga el estatus de centro acreditado por un período máximo de cinco años, que permite al centro seguir operando bajo el esquema legal de la acreditación institucional y del Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación (Marco VSMA) de AQU Catalunya.

1 INTRODUCCIÓN

La acreditación institucional pretende dar un paso más hacia el fortalecimiento de la autonomía de las instituciones universitarias, poniendo de manifiesto que el centro universitario cumple con su responsabilidad legal de asegurar la calidad de su oferta académica.

La acreditación institucional que pone en marcha AQU Catalunya no solo tiene que servir para certificar el logro de los objetivos formativos de la oferta académica del centro, sino que también debe permitir reconocer los puntos fuertes, las buenas prácticas y aquellas otras áreas que requieren mejorarse. Por lo tanto, rendición de cuentas y evaluación para la mejora tienen que estar presentes conjuntamente en la acreditación institucional. Al mismo tiempo, AQU Catalunya espera que este proceso ayude a las instituciones a desarrollar programas formativos cada vez de mayor calidad y relevancia académica.

Los centros universitarios deciden cómo organizan el aseguramiento de la calidad, que se concreta en el sistema interno de garantía de la calidad (SIGC). La acreditación institucional también incluye la evaluación del alcance, funcionalidad y efectividad de estos procesos.

El alumnado está en el centro de las actividades educativas de la institución universitaria, por lo que toma un papel relevante en la acreditación institucional.

La garantía de la calidad por parte del centro debe

ser sistemática y continuada en el tiempo. Tiene que centrarse en los programas formativos, y las responsabilidades sobre los distintos procesos deben estar bien establecidas.

Este documento presenta los estándares y criterios para la acreditación establecidos por AQU Catalunya de acuerdo con los European Standards and Guidelines (ESG) de 2015, que tienen como principal objetivo ser garantía de la equivalencia entre la formación recibida y el nivel de cualificación europeo. Como novedad, se incluyen los riesgos para la calidad que pueden presentarse si los centros no alcanzan los estándares. Se espera, en este sentido, que los centros incorporen el análisis de riesgos en sus SIGC, para minimizarlos y garantizar una formación de calidad al alumnado.

El procedimiento, orientaciones, evidencias e indicadores para la evaluación se recogen en los documentos de referencia (DR).

2 OBJETIVOS

En nuestro contexto, y en el marco de la presencia reguladora del Estado, cabe afirmar que la acreditación puede ser entendida como un proceso o un acto de carácter administrativo que responde a un mandato legal y que oficializa o legaliza las credenciales académicas (títulos) otorgadas a los estudiantes universitarios por parte de las universidades.

Más allá de eso, sin embargo, la acreditación tiene como objetivo último asegurar a las personas

usuarias que los programas formativos ofertados por las instituciones universitarias reúnen no solo los requisitos formales o de índole administrativa regulados por la autoridad, sino que el «nivel formativo» alcanzado por sus graduados y graduadas corresponde al certificado por la universidad. En la acreditación institucional, además, se certifica que el centro universitario asegura este nivel formativo a través de procesos bien establecidos que implican la implantación de políticas de garantía de la calidad, el despliegue de los procesos asociados y el análisis y mejora de los mismos.

A tal efecto, hay que comprobar los siguientes aspectos:

- El centro cuenta con una estrategia y políticas de aseguramiento de la calidad, en el marco de las competencias que la estructura organizativa de la universidad define en el centro docente, que abarcan, como mínimo, las dimensiones que contempla la presente guía metodológica.
- El SIGC que vela por el logro de estas políticas está implantado, se analiza y se revisa continuamente.
- En cuanto a la oferta académica: a) responde, en términos del perfil de competencias establecido, a aquello que se explicita en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y en el Marco Catalán de Cualificaciones para la Educación Superior (MCQES, por sus siglas en catalán), de acuerdo con el nivel del título; b) se ha desarrollado con los recursos adecuados de profesorado, servicios de apoyo al aprendizaje, infraestructuras y recursos materiales; c) las certificaciones otorgadas responden a procedimientos pertinentes y adecuados de evaluación de los logros del alumnado, que ponen de manifiesto el nivel de calidad exigido, y d) las trayectorias académicas de progreso y graduación, así como de empleabilidad, de las personas graduadas se corresponden con las características del alumnado y con la potencialidad del contexto laboral.

Con este fin, el Consejo de Gobierno de AQU Catalunya aprobó el Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de titulaciones oficiales (AQU Catalunya, 2016), en el que se encuadra el presente documento de estándares y criterios, aprobado por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) de AQU Catalunya.

El modelo de acreditación institucional que se propone tiene los siguientes objetivos:

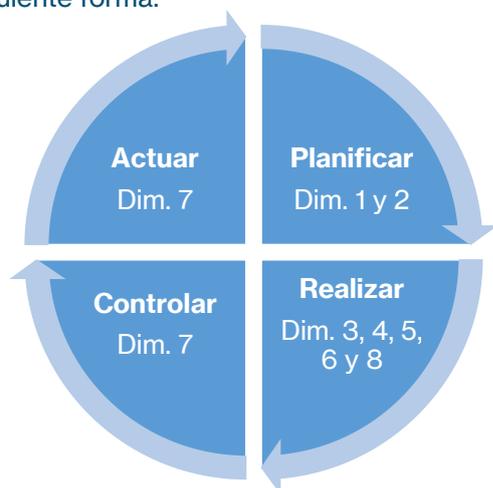
- **Asegurar la calidad de los programas formativos ofertados**, de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios de la normativa vigente.
- **Garantizar información válida y fiable** que ayude en las decisiones de las personas usuarias del sistema universitario.
- **Asegurar la eficacia de los procesos internos de mejora de la calidad** de los programas y servicios desarrollados por los centros universitarios.
- **Promover la autonomía de los centros** sobre la oferta formativa y el aseguramiento de su calidad.

Para alcanzar dichos objetivos, el modelo de acreditación que se propone en esta guía asume los siguientes supuestos:

- **Equivalencia internacional.** AQU Catalunya, como agencia reconocida e integrada en los organismos europeos de garantía de la calidad (ENQA, EQAR), debe adoptar criterios y directrices de evaluación de acuerdo con este estatus (según los ESG de 2015).
- **Implicación de cada centro en la valoración de las evidencias y la fundamentación de las acciones de mejora.** La validación interna o autoevaluación es pieza clave del proceso. El plan de mejora que vertebra y fija el calendario de las acciones que hay que realizar nace de información cuantitativa y cualitativa evidenciable, información que viene generada por un sistema interno de garantía de la calidad.

- **Integración de la rendición de cuentas y la mejora continua** como vía de incorporación de requerimientos internos y externos.
- **Especial atención a los logros de formación del alumnado**, evidencia fundamental de la calidad de la formación.
- **Reconocimiento del progreso, las buenas prácticas y la calidad destacada** como señal de la necesidad de asumir el principio de que la acreditación tiene que promover la mejora continua de los programas formativos y de los procesos internos de garantía de la calidad.
- **Transparencia y publicidad de los procesos y resultados**, objetivo fundamental para asegurar la credibilidad de las decisiones. Esto implica también la garantía de defensa de las instituciones en relación con las decisiones finales, mediante un proceso de alegación.

Los estándares que se establecen para la acreditación institucional de los centros universitarios siguen una estructura de ciclo de mejora continua típico y pueden agruparse de la siguiente forma:



Planificar: toda actividad empieza con su planificación. En la acreditación institucional de centros, los principales elementos de planificación se encuentran en la definición de las políticas, estrategias y procesos (dimensión 1) y en los procesos de diseño y aprobación de las titulaciones universitarias que ofrecerá el centro

(dimensión 2).

Realizar: una vez completada la planificación, se despliegan las políticas y procesos asociados, que en el caso de los centros se concretan en el acceso y progresión a lo largo de sus estudios del alumnado (dimensión 3), la asignación del personal docente a los programas formativos (dimensión 4), el proceso de aprendizaje del alumnado (dimensión 5), los recursos que pone el centro a disposición del alumnado para garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje (dimensión 6) y, por último, la información que se ha puesto a disposición del alumnado y la sociedad sobre los programas formativos y el resto de los aspectos relacionados (dimensión 8).

Controlar: el centro recogerá continuamente información sobre el despliegue de los programas formativos y el resto de la actividad relacionada, para controlar su desarrollo y poder planificar, en su caso, acciones de mejora (dimensión 7).

Actuar: el centro elaborará informes de seguimiento de la calidad de las titulaciones que ofrece, así como informes de revisión en los que concretará las actuaciones que llevará a cabo para solucionar los posibles problemas que se presenten y mejorar la calidad de su actividad. Estas acciones se detallarán en planes de mejora (dimensión 7).

Referencias

- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Marco catalán de cualificaciones para la educación superior](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2019.
- [Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de titulaciones oficiales](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2016.
- [Real Decreto 1027/2011](#), de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE n.º 185, de 3 de agosto de 2011.

Dimensión 1

Políticas y estrategia

El centro tiene una estrategia y unas políticas adoptadas formalmente, con la participación de los grupos de interés, para reforzar y desarrollar la calidad y relevancia de los programas formativos de manera continuada.

- El centro tiene definida una estrategia cuyos objetivos se despliegan en indicadores que permiten medir su grado de logro.
- El centro tiene unas políticas establecidas de garantía de la calidad que incluyen alcance, valores y objetivos a lograr.
- Los procesos están claramente definidos para su aprobación, revisión y mejora.
- La cadena de responsabilidades y las personas responsables están claramente identificadas en el proceso de toma de decisiones.
- Las políticas se comunican y se rinde cuentas de sus resultados a los grupos de interés.
- Se han identificado los riesgos que implica o a los que puede enfrentarse la estrategia que quiere desarrollarse, y se han previsto medidas preventivas.

Las políticas y los procesos son los principales pilares de un sistema institucional coherente de garantía de la calidad, que forma un ciclo de mejora continua y contribuye a la rendición de cuentas de la institución. Estas políticas promueven el desarrollo de una cultura de la calidad en que todas las partes interesadas internas se hacen responsables de la calidad y se comprometen a asegurarla en todos los ámbitos de la institución. Para facilitararlo, estas políticas tienen un estatus formal y es de acceso público **(ESG 1.1. Política de aseguramiento de la calidad)**.

Las universidades definen sus políticas para desarrollar sus tres misiones: docencia, investigación y transferencia de conocimiento. Dichas políticas se desarrollan teniendo en cuenta los valores establecidos por el centro.

El objetivo de tener operativas unas políticas y una estrategia de garantía de la calidad es que las actividades relacionadas con la formación académica son de calidad, cumplen los requisitos

de la estrategia y las políticas institucionales de la universidad, proporcionan los resultados esperados para el alumnado, y también que todas las cualificaciones que se otorgan se corresponden con su nivel. Un sistema eficaz de gobernanza es un componente esencial de las estructuras y procesos generales de los equipos de gobierno de los centros. El sistema proporciona el marco para establecer, controlar y mantener la calidad e integridad de la formación de educación superior, y asegura experiencias educativas y resultados de aprendizaje de calidad para los estudiantes.

Las políticas y la estrategia que implemente el centro necesariamente se derivarán de las implantadas por la universidad, configurando una red de toma de decisiones compleja. Los estándares y criterios de esta dimensión no son ajenos a esta realidad y, en consecuencia, una buena parte de ellos deben alcanzarse con el concurso de los distintos niveles organizativos: universidad, centro, departamentos, servicios, etc. La estructura organizativa de la universidad

marcará cuál es la competencia de cada centro docente en el despliegue de las políticas.

Riesgos para la calidad

Por lo tanto, la falta de unas políticas, unas estrategias y unos objetivos dificulta o imposibilita que el centro garantice la calidad de sus actividades educativas y debilita el liderazgo académico institucional de su equipo de gobierno.

Un marco de políticas insuficiente también puede conducir a expectativas y requisitos poco claros, tanto para el personal como para el alumnado, que derivarían en una baja satisfacción, resultados académicos mediocres y, en definitiva, falta de prestigio y credibilidad de la oferta académica y de las cualificaciones otorgadas.

También podría comportar un cumplimiento insuficiente de las obligaciones legales en cuanto al respeto de la diversidad, la equidad e igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y/o que no se incorporen de forma transversal a todas las acciones y políticas que se implementan.

El hecho de que las políticas y la estrategia implantadas no estén acompañadas de un análisis de riesgos adecuado puede conducir a revisiones poco pertinentes de estas políticas, que pueden situar al centro en posiciones de desventaja competitiva en la formación del alumnado.

1 MARCO DE RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD

Las políticas, la estrategia y sus objetivos están alineados con los de la universidad.

Se han implantado mecanismos para analizar y revisar el alineamiento con las políticas y objetivos de la universidad, están operativos y son eficaces.

El apoyo de la universidad para el logro de los objetivos del centro es pertinente y adecuado.

A su vez, el centro participa en el establecimiento de las políticas, estrategias y objetivos de la universidad.

2 GOBERNANZA

Se han establecido objetivos de funcionamiento del centro realistas, se controla su progreso conforme a los objetivos y se corrigen las desviaciones.

El modelo de gobernanza permite al centro fijar de manera autónoma sus propios objetivos, de acuerdo con los contextos nacional e internacional.

El centro tiene una estructura para la toma de decisiones que permite la participación y control de los grupos de interés, velando por la paridad.

Las responsabilidades están bien definidas y su asignación es adecuada.

Los grupos de interés del centro están adecuadamente representados en sus órganos de gobierno.

Los grupos de interés tienen acceso a la información necesaria para su participación en los órganos de gestión.

Se identifican, gestionan y mitigan eficazmente los riesgos para la viabilidad del centro.

Las sugerencias y quejas sobre el funcionamiento del centro se recogen, gestionan y resuelven.

El centro privado tiene implantadas acciones pertinentes y adecuadas que aseguran su viabilidad financiera y su modelo de negocio.

3 OFERTA FORMATIVA Y PROSPECTIVA DE SU EVOLUCIÓN

El centro revisa periódicamente la pertinencia de su oferta de titulaciones oficiales considerando el contexto social y laboral del momento.

La oferta académica es adecuada en cuanto a número de plazas de nuevo ingreso, demanda y matrícula.

Se identifican, gestionan y mitigan eficazmente los riesgos para el mantenimiento de la oferta de titulaciones.

El centro dispone de un diagnóstico adecuado que le permite identificar su actual posición en su entorno territorial, nacional e internacional, y

definir los futuros desarrollos formativos.

La oferta de formación conjunta con otros centros e instituciones de educación superior, si existe, es adecuada y pertinente y se concreta en convenios que definen todos los aspectos clave relacionados con la formación del alumnado.

4 POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

El centro tiene implantado un proceso para la definición de los perfiles de profesorado necesarios para las distintas materias/asignaturas de las titulaciones que imparte y son adecuados y eficaces.

El centro, conjuntamente con los proveedores,¹ dispone de procesos adecuados y eficaces para el desarrollo profesional docente, que incluyen el acceso, evaluación y formación del personal docente y de apoyo al aprendizaje.

El centro tiene implantado un proceso para el análisis y evaluación del perfil del profesorado asignado por los proveedores de profesorado, que contempla medidas correctoras si la asignación no es adecuada.

Existe un procedimiento implantado, conjuntamente con los proveedores, para la evaluación de las necesidades futuras de profesorado, a fin de garantizar su suficiencia y perfil en todas las titulaciones del centro.

El centro tiene definidos los perfiles de personal de apoyo al aprendizaje y son adecuados.

Se revisan periódicamente las necesidades futuras de personal de apoyo al aprendizaje.

5 POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

El centro tiene definida una política que favorece la internacionalización del currículo de las titulaciones, del alumnado y del profesorado y que promueve la interculturalidad.

Los objetivos de internacionalización del centro son viables y pertinentes, se analizan y mejoran.

Las titulaciones se han diseñado para facilitar la adquisición de conocimientos y competencias que favorecen el desarrollo académico y profesional en entornos internacionales.

El centro, conjuntamente con los proveedores, asegura que el perfil del profesorado del programa formativo tiene experiencia académica internacional y participa en redes.

El centro tiene implantadas o participa en acciones institucionales que favorecen la captación de alumnado y profesorado extranjero.

El centro tiene implantadas o participa en acciones institucionales que favorecen la movilidad internacional del alumnado y profesorado.

Existen estructuras específicas de apoyo a la internacionalización.

6 POLÍTICA DE FORMACIÓN NO PRESENCIAL

El aprendizaje virtual forma parte de la estrategia general para el desarrollo del centro y se plasma en una política implantada de formación no presencial.

La política incluye la definición de los objetivos educativos, modelos pedagógicos, estrategias de innovación, evaluación del logro de los aprendizajes y seguridad electrónica.

7 POLÍTICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El centro tiene implantada una política que le permite contribuir satisfactoriamente al desarrollo sostenible de su entorno social y económico.

¹ Por proveedores se entienden los departamentos del centro, otros departamentos y/o centros, institutos de investigación, etc. de la misma universidad o de otras instituciones que participan en la docencia del título o títulos.

Las distintas políticas y estrategias del centro para la enseñanza y el aprendizaje están diseñadas para respetar y adaptarse a la diversidad de los estudiantes (diseño universal del aprendizaje).

Existe un plan de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, está implantado y es adecuado.

La normativa de igualdad efectiva entre hombres y mujeres es transversal, abarca todos los procesos del centro y, muy especialmente, el diseño de las titulaciones, el proceso de enseñanza-aprendizaje, los servicios de apoyo al alumnado y los recursos humanos y materiales.

Las acciones implantadas permiten a los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales cursar de manera razonable las titulaciones y participar en la vida académica del centro.

La dimensión social del centro se pone de manifiesto en la existencia de una política adecuada de implicación del centro en la sociedad, en formación, investigación y transferencia de conocimiento, que incluye también la inserción profesional de sus titulados y tituladas.

Se han implantado mecanismos para analizar y revisar los resultados de esta política, están operativos y son eficaces.

8 ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD

Las funciones y los objetivos de la estructura de gestión de la calidad están establecidos y son adecuados.

El centro cuenta con una dotación suficiente de personal que le permite mantener, revisar y mejorar las acciones derivadas de las políticas de garantía de la calidad.

El personal de gestión de la calidad tiene el perfil, formación y responsabilidades adecuados.

La estructura de gestión de la calidad del centro es eficaz.

Referencias

- [Considerations for quality assurance of e-learning provision](#). Bruselas: European Association for Quality Assurance in Higher Education AISBL, 2018.
- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Ley 1/2003](#), de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. DOGC n.º 3826, de 20 de febrero de 2003, páginas 3326 a 3345.
- [Ley 17/2015](#), de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. DOGC n.º 6919, de 23 de julio de 2015.
- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades. BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2001, páginas 49400 a 49425.
- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE n.º 233, de 29 de septiembre de 2021.
- [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#). Organización de las Naciones Unidas.
- [Universal Design for Learning Guidelines](#). CAST Professional Publishing, 2018.

Dimensión 2

Diseño, aprobación y despliegue de los programas formativos

El centro tiene implantados procesos para el diseño y aprobación de sus programas, que tienen como resultado planes de estudios que responden adecuadamente a la temática y a los objetivos formativos de las titulaciones. Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de cualificación de esas titulaciones de acuerdo con el MCQES. Y su despliegue temporal, asignación de ECTS a las materias y asignación docente son pertinentes y adecuados.

- Los procesos implantados por el centro para el diseño y aprobación de sus programas formativos son adecuados y eficaces.
- Los programas formativos se revisan y mejoran periódicamente.
- Los resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de las titulaciones ofertadas.
- El despliegue de las titulaciones es coherente y adecuado en cuanto a la temporalidad, carga docente, coordinación y supervisión.

Los programas de estudios, tal como se indica en los ESG, son el núcleo de la misión docente de las instituciones de enseñanza superior. Proporcionan al estudiante conocimientos y habilidades académicas, incluidas aquellas que son transferibles, que pueden influir en su desarrollo personal y que pueden aplicarse en sus futuras carreras (**ESG 1.2. Diseño y aprobación de programas**).

El centro tiene que dotarse de un proceso de diseño y aprobación de los programas formativos, que establezca claramente las responsabilidades y tenga en cuenta la normativa vigente.

El diseño de las titulaciones que ofrece el centro puede definirse estructuralmente como el contenido, duración y secuenciación de los elementos (materias/asignaturas) que las configuran. El diseño, sin embargo, abarca otros aspectos de primordial importancia, tales como la naturaleza del contenido, los resultados de aprendizaje previstos y su secuencia de logro y evaluación.

Un buen diseño de las titulaciones tiene que producirse mediante la participación de los grupos de interés, en especial profesorado y alumnado, pero también de otros agentes de la sociedad. El diseño tiene que realizarse de tal modo que permita al alumnado alcanzar progresivamente y de forma coherente los resultados de aprendizaje previstos, independientemente de la modalidad de enseñanza que siga al estudiante.

Todas las titulaciones deben contar con una memoria que detalle claramente la justificación, los objetivos y competencias, la estructura del currículo, la carga de trabajo del alumnado, los métodos de enseñanza y los enfoques de evaluación.

Los planes de estudios deben especificar los resultados de aprendizaje esperados en las distintas materias y cómo se certificará su logro. Los resultados de aprendizaje tienen que adecuarse al nivel requerido por el MCQES y, si están publicadas, a las directrices de referencia de su ámbito. En el caso de las titulaciones que

habilitan para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España, los resultados de aprendizaje deben ajustarse, además, a los establecidos en las disposiciones oficiales.

El despliegue de los planes de estudios debe realizarse de modo que permita al alumnado adquirir de forma razonable los resultados de aprendizaje. El centro tiene que asegurar la adecuación de la asignación de profesorado, los mecanismos de coordinación y la calidad de los centros de prácticas externas. En caso de oferta simultánea de titulaciones, el centro tiene que asegurar que el alumnado adquirirá todos los resultados de aprendizaje de los programas formativos implicados.

Una vez implantados y desplegados los planes de estudios, «las instituciones deben hacer un seguimiento y una revisión periódica de los programas que ofrecen para garantizar que alcanzan los objetivos previstos y que responden a las necesidades del alumnado y la sociedad. Estas revisiones tienen que comportar una mejora continuada de los programas. Cualquier acción que se planifique o adopte como resultado de la revisión debe comunicarse a todas las partes interesadas» (**ESG 1.9. Seguimiento permanente y revisión periódica de los programas**).

Riesgos para la calidad

El principal riesgo de un diseño de plan de estudios deficiente es que la identificación y definición de los resultados de aprendizaje no se correspondan con la disciplina del título y su nivel. Eso comportará que:

- a) el centro certifique una titulación que no es homologable a titulaciones del mismo ámbito, nacionales o internacionales, y/o
- b) la titulación no se corresponda con el nivel de cualificaciones requerido en el MCQES.

Efectos similares tendrán una estructura y/o una secuenciación inadecuadas de los planes de estudios, dado que pueden provocar que no todos los resultados de aprendizaje puedan ser alcanzados por parte del alumnado.

El uso de metodologías docentes y sistemas de

evaluación inadecuados puede conducir también a los mismos efectos y a la no fiabilidad de las certificaciones otorgadas por el centro.

El riesgo para la credibilidad y el prestigio de la institución es evidente y reducirá las posibilidades de un empleo pleno y adecuado para el alumnado, al verse reducida la percepción de calidad de su titulación por parte de la sociedad.

Afectará también a las posibilidades de movilidad del alumnado durante sus estudios y a la continuación de los mismos.

Un seguimiento y una revisión inapropiados harán que los planes de estudios no estén actualizados de acuerdo con los avances científicos y pedagógicos de la disciplina, lo que afectará al prestigio, credibilidad y competitividad del centro.

En última instancia, la captación de estudiantes por parte de la universidad y el prestigio del sistema universitario catalán pueden verse afectados.

1 DISEÑO

Los programas formativos se diseñan contando con la opinión de los grupos de interés y considerando las necesidades de la comunidad en el ámbito de sus disciplinas.

El contenido, duración y nivel de los programas formativos del centro se ajustan a la disciplina y son homologables internacionalmente.

Los programas formativos se diseñan de forma flexible para permitir al alumnado seguir trayectorias curriculares diversas.

Los programas formativos tienen en cuenta el conocimiento previo del alumnado sobre las materias que componen los planes de estudios.

Los resultados de aprendizaje del alumnado se detallan claramente en las materias/asignaturas y en el programa formativo.

Los resultados de aprendizaje se especifican de acuerdo con el MCQES en cuanto a conocimientos, habilidades y competencias.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con el nivel y ámbito del programa formativo según la

cualificación otorgada (MCQES).

Los créditos asignados en las materias permiten al alumnado adquirir los resultados de aprendizaje previstos.

Los contenidos y resultados de aprendizaje entre las materias están suficientemente diferenciados y no se producen solapamientos.

Los programas formativos implantados dan lugar a perfiles de formación suficientemente diferenciados.

El diseño de los planes de estudios aplica adecuadamente la normativa legal, especialmente en los casos en los que habilitan para una profesión regulada.

La perspectiva de género está incluida en los planes de estudios.

La carga de trabajo del alumnado prevista es razonable, realista y adecuada.

La tipología de los trabajos de fin de grado y máster y de las prácticas externas es coherente con la disciplina y el nivel de la titulación.

2 APROBACIÓN Y REVISIÓN

El centro tiene implantados procesos para el diseño, revisión y mejora de los programas formativos y, en su caso, la extinción de los mismos.

Los procesos para el diseño de los programas formativos tienen en cuenta los criterios establecidos en el Marco VSMA.

Los programas formativos se revisan periódicamente para actualizarlos de acuerdo con los últimos avances científicos y educativos de la disciplina.

La revisión se hace considerando los datos e indicadores más relevantes del despliegue de los programas formativos.

La responsabilidad sobre el diseño, aprobación, revisión y mejora de los programas formativos está bien establecida y es adecuada en términos de autoridad y competencia técnica.

El seguimiento y la revisión de los programas

formativos se llevan a cabo con la colaboración de los grupos de interés, muy especialmente de alumnado y profesorado.

3 DESPLIEGUE

La secuencia temporal de los planes de estudios permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Los mecanismos de coordinación docente son adecuados y funcionan correctamente.

La asignación docente de las materias de los planes de estudios responde adecuadamente al perfil del profesorado y a sus objetivos formativos.

Las prácticas externas se llevan a cabo en centros adecuados para alcanzar sus objetivos formativos.

Los mecanismos de supervisión de la adecuación y calidad de los centros de prácticas son apropiados y funcionan correctamente.

La secuenciación y el reconocimiento de créditos en la oferta simultánea de titulaciones son adecuados y permiten al alumnado adquirir todos los resultados de aprendizaje de las titulaciones que la componen.

Referencias

- [Consideraciones para la renovación de la acreditación de los títulos que participan en dobles titulaciones](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2018.
- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Ley 1/2003](#), de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. DOGC n.º 3826, de 20 de febrero de 2003, páginas 3326 a 3345.
- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades. BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2001, páginas 49400 a 49425.

- [London Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Londres, 17-18 de mayo de 2007.
- [Marco catalán de cualificaciones para la educación superior](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2019.
- [Real Decreto 1027/2011](#), de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE n.º 185, de 3 de agosto de 2011.
- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE n.º 233, de 29 de septiembre de 2021.
- [Yerevan Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Ereván, 14-15 de mayo de 2015.

Dimensión 3

Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado

El centro tiene implantados procesos para el acceso y admisión del alumnado justos, fiables, equitativos y públicos. Los procedimientos implantados permiten certificar de manera fidedigna la progresión y logro de los resultados de aprendizaje y, al mismo tiempo, permiten reconocer resultados de aprendizaje previamente alcanzados.

- Los procesos implantados para el acceso y admisión del alumnado aseguran la equidad, fiabilidad y no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los criterios y requerimientos para el acceso y admisión son claros y públicos.
- El conjunto del alumnado admitido tiene el perfil de ingreso adecuado para alcanzar los resultados de aprendizaje de la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofertadas.
- El centro tiene implantados procesos adecuados y eficientes para seguir el progreso del alumnado y orientarlo académica y personalmente.
- Los procesos para el reconocimiento de los aprendizajes previos del alumnado están implantados, son pertinentes y se aplican adecuadamente.
- El proceso para la certificación de los logros del aprendizaje de los estudiantes y la superación de los créditos para la expedición del título es adecuado y se ajusta a la normativa vigente.
- El centro hace un uso adecuado del Suplemento Europeo al Título.

De acuerdo con los ESG, las instituciones deben aplicar con coherencia normas preestablecidas y publicadas que abarquen todas las fases del «ciclo de vida» del alumnado – p. ej. admisión, progresión, reconocimiento y certificación – (**ESG 1.4. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado**).

La experiencia del estudiante de formación superior empieza con el proceso de admisión, y es vital que pueda conocer y confiar en la aplicación de los criterios que se establecen para la selección. Por este motivo, el centro debe tener implantados los procesos y criterios de admisión, que tienen que aplicarse con coherencia y transparencia. Si es necesario, debe contar con

servicios de orientación que ayuden al alumnado a comprender los requisitos y a guiarlo con la documentación que tiene que aportar. Es importante que se ofrezca una introducción a la universidad, al centro y al programa.

El proceso de admisión tiene que garantizar que el perfil del alumnado admitido es el pretendido por el centro, de modo que pueda maximizarse el logro de los resultados de aprendizaje y, por lo tanto, la progresión y graduación del alumnado.

Una vez admitido el alumnado, es esencial que el centro disponga de herramientas para recoger, supervisar y actuar sobre su progresión. En este sentido, los planes de acción tutorial u otros

programas de orientación pueden contribuir al aseguramiento de la progresión del alumnado matriculado.

De acuerdo con el MCQES, hay que asegurar una transición del alumnado a través de los distintos niveles educativos fluida y adecuada. Por este motivo, es necesario que los centros implementen los mecanismos que permitan el reconocimiento de los aprendizajes previos. Estos mecanismos son componentes esenciales para garantizar el progreso de los y las estudiantes en sus estudios, a la vez que promueven la movilidad. Por otra parte, el centro también debe contar con procesos y criterios para el reconocimiento de las cualificaciones extranjeras obtenidas por el alumnado que quiere acceder a los estudios. El reconocimiento de cualificaciones previas tiene que ajustarse a las directrices de la Convención de Lisboa.

Por último, la graduación representa la culminación del período de estudio. El alumnado tiene que recibir documentación que explique la cualificación obtenida (Suplemento Europeo al Título y expediente académico), incluidos los resultados de aprendizaje alcanzados y el contexto, nivel, contenido y estado de los estudios que se han seguido y finalizado con éxito.

Riesgos para la calidad

El riesgo de que exista una desconexión entre el proceso de admisión y los requisitos necesarios para realizar un curso con éxito tiene implicaciones no solo para la progresión del estudiante, sino también para la sociedad en su conjunto al verse incumplidas las condiciones iniciales con las que se verificaron las titulaciones.

Un proceso de acceso y admisión incorrecto puede comportar una experiencia de aprendizaje pobre para el estudiante y daños potenciales en su autoestima, perspectivas de aprendizaje futuro e incorporación al mercado laboral.

Un incumplimiento del mandato de no discriminación en el acceso a los estudios universitarios puede comportar acciones legales contra la institución y afectar seriamente a su reputación y calidad.

Un sistema de tutorización y seguimiento del estudiante ineficaz puede conducir a la progresión inadecuada del estudiante e, incluso, a su abandono.

Un reconocimiento de créditos inapropiado puede comportar una desventaja académica para el estudiante, porque su aprendizaje previo no se ajusta al nivel de la materia o asignatura reconocida y necesitará apoyo adicional posterior para continuar los estudios. Eso podría tener efectos negativos sobre el nivel de exigencia en la evaluación, si el profesorado se ve en la necesidad de acompañar el ritmo de progresión de este alumnado con el del resto. Los casos más graves podrían suponer que los títulos otorgados no se corresponden plenamente con el nivel de cualificaciones pertinente. La reputación del centro podría verse afectada en todos los casos.

En el caso contrario, el no reconocimiento de unos aprendizajes previos alcanzados puede implicar discriminación, imposibilidad de acceder a los estudios, desventajas académicas y económicas e ineficiencia del sistema.

Una certificación inadecuada de los logros del alumnado puede afectar a su inserción laboral y la continuación del aprendizaje a lo largo de su vida.

1 ADMISIÓN

Los procesos y criterios de admisión son adecuados y pertinentes para el nivel de cualificación de las titulaciones y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La responsabilidad sobre la admisión del alumnado está definida, sigue la normativa y es la adecuada.

El proceso de admisión garantiza que, antes de la matrícula, el alumnado está informado de los criterios para la admisión y de sus derechos y obligaciones.

Los criterios de admisión se aplican de manera justa y coherente y están diseñados para garantizar que el alumnado admitido tiene el perfil académico previsto.

Cuando sea obligatorio, el procedimiento de

admisión garantiza que el alumnado tenga alcanzado el nivel de tercera lengua requerido.

El conjunto de estudiantes admitidos tiene el perfil de ingreso adecuado para la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofertadas.

El número de estudiantes matriculados es coherente con la oferta de plazas.

En las titulaciones de posgrado los complementos formativos son pertinentes y eficaces.

Los criterios de admisión garantizan la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2 PROGRESIÓN

El centro tiene implantada una normativa de permanencia pertinente y adecuada que es conocida por el alumnado.

El centro dispone de mecanismos efectivos para identificar y dar apoyo al alumnado que corre riesgo de no progresar académicamente.

El Plan de acción tutorial y otros programas de acompañamiento y mentoría contemplan acciones específicas para asegurar una transición exitosa para el alumnado de primer curso de los grados.

El centro mantiene, monitoriza y actúa sobre los datos e indicadores de progresión del alumnado por vía de entrada, modalidad de estudio, dedicación y sexo.

Se dispone de planes efectivos para detectar las necesidades en cuestiones de salud mental, discapacidad, bienestar y acoso sexual o de cualquier otro tipo, y el alumnado los conoce.

3 RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y DE APRENDIZAJES PREVIOS

El centro tiene implantados la política y el proceso de reconocimiento de créditos entre titulaciones de educación superior (niveles 1 a 4 del MCQES).

Los criterios para la transferencia y reconocimiento de créditos son pertinentes,

públicos y se aplican de forma coherente y adecuada.

La experiencia laboral y profesional previa del alumnado se reconoce de acuerdo con la normativa legal y los resultados de aprendizaje alcanzados. Este reconocimiento se lleva a cabo adecuadamente en las materias o asignaturas pertinentes.

El centro tiene implantada una normativa de reconocimiento de estudios previos para la admisión del alumnado que es pertinente y se aplica de forma adecuada.

4 CERTIFICACIÓN

El centro tiene implantados una política y un proceso para la certificación de los logros de los aprendizajes del alumnado que son fiables.

La normativa para la expedición de títulos se ajusta a las disposiciones legales y es conocida por el alumnado.

El centro mantiene un registro exhaustivo de las certificaciones y títulos otorgados (incluido el Suplemento Europeo al Título) y tiene implantadas medidas que imposibilitan su manipulación.

Referencias

- [Convention on the Recognition of Qualifications concerning Higher Education in the European Region](#). European Treaty Series, n.º 165. Lisboa: Consejo de Europa, 1997.
- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Ley 1/2003](#), de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. DOGC n.º 3826, de 20 de febrero de 2003, páginas 3326 a 3345.
- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades. BOE n.º 307, de 24 de

diciembre de 2001, páginas 49400 a 49425.

- [Paris Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. París, 25 de mayo de 2018.
- [Real Decreto 412/2014](#), de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado. BOE n.º 138, de 7 de junio de 2014.
- [Marco catalán de cualificaciones para la educación superior](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2019.
- [Real Decreto 22/2015](#), de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2015.
- [Real Decreto 1002/2010](#), de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. BOE n.º 190, de 6 de agosto de 2010.
- [Real Decreto 1027/2011](#), de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE n.º 185, de 3 de agosto de 2011.
- [Real Decreto 1044/2003](#), de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. BOE n.º 218, de 11 de septiembre de 2003.
- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE n.º 233, de 29 de septiembre de 2021.
- [Real Decreto 1618/2011](#), de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de

estudios en el ámbito de la educación superior. BOE n.º 302, de 16 de diciembre de 2011.

Dimensión 4

Personal docente

El centro asegura que su profesorado es suficiente, competente y adecuado, y aplica los procesos sostenibles, justos y transparentes para su contratación y su desarrollo personal y profesional.

- Las credenciales académicas del profesorado son adecuadas para desarrollar la docencia de los títulos del centro.
- El profesorado cuenta con la acreditación necesaria establecida por la normativa.
- El personal docente del centro es suficiente para afrontar el despliegue de la oferta académica.
- La contratación de nuevo profesorado es adecuada al perfil de personal docente establecido y a las características de las titulaciones.
- Los procesos de selección son equitativos, fiables, aseguran la no discriminación de las personas y evitan los conflictos de intereses.
- Las necesidades formativas del profesorado se evalúan y las actividades programadas son de fácil acceso.

El profesorado es esencial para crear una experiencia de alta calidad en el alumnado y para facilitar la adquisición de conocimientos, competencias y habilidades. La diversificación de la población estudiantil y la mayor atención a los resultados de aprendizaje requieren un aprendizaje y una enseñanza centrados en el alumnado, por lo que el papel del profesorado también está cambiando.

Las instituciones tienen que asegurarse de que su profesorado es competente. Deben aplicar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo del personal (**ESG 1.5. Profesorado**).

Las instituciones de educación tienen que proporcionar al profesorado un entorno que les permita llevar a cabo su trabajo con eficacia. A tal fin y de acuerdo con los ESG, las instituciones deben:

- establecer procesos claros, transparentes y justos para la contratación de personal, y condiciones de empleo que reconozcan la

importancia de la docencia, así como llevar a cabo su seguimiento;

- ofrecer oportunidades al profesorado y promover su desarrollo profesional;
- estimular la actividad académica para fortalecer el vínculo entre educación e investigación, y
- fomentar la innovación en los métodos de enseñanza y el uso de nuevas tecnologías.

El centro tiene que velar por que en cada titulación y materia el profesorado sea suficiente, con un perfil que refleje la naturaleza, nivel y necesidades educativas de la titulación.

Los centros docentes deben cumplir la normativa legal en cuanto al perfil y las acreditaciones de su profesorado. Sin embargo, hay que reconocer que la realidad práctica es mucho más compleja y a menudo es deseable implicar a profesorado que satisface una necesidad educativa particular en una titulación o materia (por ejemplo, implicación de profesionales con experiencia), siempre que su

participación sea guiada y supervisada por el personal responsable que tiene que cumplir los requisitos, y que, como mínimo, tengan el nivel formativo de la titulación en la que imparten docencia.

La idoneidad del profesorado para cada titulación y materia debe valorarse en relación con sus conocimientos, capacidades docentes y cualificaciones. Todo el profesorado tiene que estar al día de los desarrollos científicos y, especialmente el responsable de título y materias, de los últimos desarrollos en la enseñanza, aprendizaje y evaluación de la disciplina.

Riesgos para la calidad

El logro del estándar en materia de personal docente pretende evitar que los estudiantes reciban formación por parte de personal poco experimentado y/o poco cualificado. En particular, debe evitarse que el nivel de cualificación y su experiencia docente/profesional sean inferiores al nivel de la titulación en la que imparten docencia.

Por lo tanto, la falta de políticas, estrategias y objetivos dificulta o imposibilita que el centro garantice la calidad de sus actividades educativas y debilita el liderazgo académico institucional de su equipo de gobierno.

También podría comportar un cumplimiento insuficiente de las obligaciones legales en cuanto al perfil y suficiencia del profesorado.

1 PERFIL DEL PROFESORADO

El profesorado responsable de las titulaciones y materias tiene unos méritos docentes y de investigación relevantes.

El porcentaje de profesorado doctor que imparte docencia en las titulaciones de grado, máster y doctorado del centro es, como mínimo, el que establece la norma.

El profesorado que imparte docencia en las titulaciones de máster y programas de doctorado tiene méritos de investigación relevantes.

El porcentaje de profesorado doctor y doctor acreditado que imparte docencia en los centros

privados (integrados o adscritos a la universidad) es, como mínimo, el que establece la norma.

La plantilla de profesorado del centro es paritaria entre mujeres y hombres.

El profesorado que imparte docencia en los títulos del centro tiene, como mínimo, el mismo nivel de formación o equivalente.

El profesorado responsable de las titulaciones y materias es propio del centro o universidad que expide el título y preferentemente tiene una dedicación a tiempo completo.

El profesorado asociado tiene experiencia profesional en el ámbito de los títulos en los que imparte docencia.

El profesorado que participa en la docencia no presencial tiene conocimientos y experiencia en modelos pedagógicos de enseñanza no presencial o semipresencial, así como en el uso de tecnologías para las enseñanzas virtuales.

2 SUFICIENCIA DE PROFESORADO

El profesorado del centro es suficiente para el desarrollo normal de toda la oferta académica.

Los procesos de selección son equitativos, fiables y aseguran la no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La contratación de nuevo profesorado tiene en cuenta las necesidades de las titulaciones y los perfiles establecidos por el centro.

La ratio profesorado/alumnado, tanto para enseñanzas presenciales como para semipresenciales o a distancia, cumple con lo mínimo que establece la norma.

El porcentaje de profesorado con dedicación a tiempo completo cumple con lo mínimo que establece la norma.

3 FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El profesorado del centro está al día de las novedades generales para la docencia

universitaria y específicas para la docencia de su disciplina.

El profesorado tiene acceso y participa en actividades formativas de carácter general y específicas de su disciplina.

El profesorado tiene acceso a las opiniones del alumnado sobre la calidad de su docencia y tiene oportunidades de mejorar su docencia.

Referencias

- [Decreto 405/2006](#), de 24 de octubre, por el que se establecen las retribuciones adicionales del personal docente e investigador funcionario y contratado de las universidades públicas de Cataluña. DOGC n.º 4748, de 26 de octubre de 2006.
- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Ley 1/2003](#), de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. DOGC n.º 3826, de 20 de febrero de 2003, páginas 3326 a 3345.
- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades. BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2001, páginas 49400 a 49425.
- [Real Decreto 103/2019](#), de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. BOE n.º 64, de 15 de marzo de 2019.
- [Real Decreto 640/2021](#), de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. BOE n.º 179, de 28 de julio de 2021.
- [Real Decreto 1086/1989](#), de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. BOE n.º 216, de 9 de septiembre de 1989.
- [Real Decreto 1312/2007](#), de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. BOE n.º 240, de 6 de octubre de 2007.
- [Real Decreto 1313/2007](#), de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. BOE n.º 241, de 8 de octubre de 2007.
- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE n.º 233, de 29 de septiembre de 2021.

Dimensión 5

Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante

El centro garantiza que las titulaciones se imparten de un modo que anima al alumnado a adoptar un papel activo en el proceso de aprendizaje, y que la evaluación del alumnado refleja ese enfoque.

- La metodología y las actividades docentes se alinean satisfactoriamente con los resultados de aprendizaje.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje respeta y atiende a la diversidad del alumnado y sus necesidades, de forma que permite trayectorias de aprendizaje flexibles, fomenta su autonomía y promueve el mutuo respeto en la relación profesorado-alumnado.
- Los sistemas y criterios de evaluación son variados, innovadores y pertinentes para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.
- Los TFG/TFM y las prácticas externas se supervisan y evalúan con criterios pertinentes y adecuados.

El aprendizaje y la enseñanza centrados en el alumnado tienen un importante papel en la estimulación de la motivación de los estudiantes, la autorreflexión y la implicación en el proceso de aprendizaje. Eso significa una consideración esmerada del diseño y la impartición de programas de estudios y la evaluación de los resultados. **(ESG 1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante).**

El aprendizaje y la enseñanza centrados en el estudiante no pretenden que el alumnado decida qué quiere aprender y cómo quiere hacerlo. Plantea un cambio de paradigma en el que se plantean las necesidades de los estudiantes, en grupo y como individuos, y se les anima a participar en el proceso de aprendizaje constantemente. El profesorado facilita esa participación activa en el aula y fuera de ella.

La implementación del aprendizaje y la enseñanza centrados en el alumnado respeta y atiende a la diversidad de los estudiantes y sus necesidades, permitiendo caminos de aprendizaje flexibles.

El centro tiene que velar por que el contenido de

las materias y las actividades de aprendizaje estén actualizados con los últimos conocimientos e investigaciones de la disciplina en cuestión. Tanto los contenidos como las actividades deben respetar la diversidad del alumnado y promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Se espera que el profesorado del centro utilice de forma flexible distintas metodologías docentes. Estas tienen que permitir al alumnado desarrollar su potencial académico, personal y profesional. La autonomía del estudiante debe incentivarse en un marco de mutuo respeto.

En cuanto a la evaluación, y considerando su importancia para la progresión del alumnado y su futuro profesional, es necesario que los criterios y métodos de evaluación y los criterios de cualificación se publiquen con antelación. El profesorado tiene que conocer los métodos de evaluación establecidos por el centro y aplicar los más apropiados para la evaluación de los aprendizajes a su disciplina. La evaluación permite a los estudiantes demostrar, y al profesorado comprobar, hasta qué punto se han alcanzado los

resultados de aprendizaje previstos. El retorno de las evaluaciones tiene que contener el pertinente análisis y ayudar también a mejorar el aprendizaje del estudiante.

Riesgos para la calidad

Existe el riesgo de que las metodologías y actividades docentes utilizadas en los programas formativos no sean las adecuadas para el logro de los resultados de aprendizaje previstos. Eso comportará una degradación del título.

Unos métodos y criterios de evaluación inapropiados llevarán a certificar resultados de aprendizaje que no se han alcanzado o a priorizar unos resultados de aprendizaje sobre otros, resultando una certificación incorrecta de la titulación.

Graduar a alumnado que no ha alcanzado los resultados de aprendizaje lo pone en dificultades en el desarrollo de su carrera profesional. Implica que la sociedad pierde capital humano correctamente formado y la pone en desventaja competitiva. Lo mismo es aplicable al centro y la universidad: al fallar su compromiso de formación del alumnado, pierde prestigio y, como consecuencia, disminuye el poder de atracción de nuevo alumnado.

1 METODOLOGÍA DOCENTE Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

El centro tiene establecida una estrategia para el aprendizaje y la enseñanza, que es compartida y conocida por el profesorado y el alumnado.

El alumnado está informado de la metodología docente y las actividades de aprendizaje que se utilizan en las diferentes materias o asignaturas.

La metodología docente es la adecuada para el nivel educativo y la disciplina de la titulación.

Las metodologías y actividades de aprendizaje en las titulaciones de máster universitario permiten al estudiante alcanzar los conocimientos, habilidades y competencias avanzadas y conocer los métodos de investigación aplicables al campo de trabajo o de aprendizaje o a la práctica profesional correspondiente.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje fomentan la autonomía del estudiante y promueven el mutuo respeto en la relación profesorado-alumnado.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje se organizan para fomentar el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje previstos.

Las actividades de aprendizaje y los métodos docentes están diseñados para garantizar a todo el alumnado resultados de aprendizaje equivalentes, con independencia de la modalidad de enseñanza que curse.

Las actividades de aprendizaje promueven la reflexión intelectual adecuada al nivel de la materia/asignatura que cursa el estudiante.

El centro dispone de medidas efectivas para asegurar la calidad de las prácticas externas, el prácticum y otras formas de aprendizaje integrado.

Las actividades formativas y la metodología docente ponen de manifiesto el interés del centro por la innovación docente.

El centro recopila y analiza información adecuada para asegurar la eficacia continuada de su enfoque metodológico docente.

Las metodologías y actividades docentes tienen en cuenta y respetan la diversidad del alumnado (origen, raza, sexo, identidad sexual, religión, opinión o cualquier otra consideración personal, social o cultural).

2 EVALUACIÓN

La normativa y los procesos de evaluación son explícitos, transparentes y accesibles para todos los grupos de interés.

Los métodos y criterios de evaluación son coherentes con los resultados de aprendizaje que se evalúan, y son capaces de confirmar que se alcanzan todos los resultados de aprendizaje especificados y que las notas otorgadas reflejan los distintos niveles de logro de los estudiantes.

Las ejecuciones del alumnado son pertinentes y

coherentes con la metodología y actividad docentes y la modalidad de impartición.

El alumnado recibe información puntual sobre el resultado de la evaluación de sus ejecuciones, análisis del nivel alcanzado y comentarios de mejora para orientarlo en su progresión académica.

El centro tiene procedimientos implantados para asegurar la identidad del alumnado en las actividades de evaluación presenciales y, especialmente, no presenciales.

El centro tiene definidos e implantados mecanismos que permiten prevenir, identificar y dar respuesta a prácticas académicas inaceptables (copia, plagio, etc.) y son conocidos por el alumnado.

Las actividades evaluativas están adaptadas a la tipología del alumnado, en especial al que presenta discapacidad u otras necesidades educativas especiales.

El centro tiene mecanismos que garantizan la integridad y seguridad del proceso de evaluación.

universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE n.º 233, de 29 de septiembre de 2021.

Referencias

- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Ley 1/2003](#), de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. DOGC n.º 3826, de 20 de febrero de 2003, páginas 3326 a 3345.
- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades. BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2001, páginas 49400 a 49425.
- [Marco catalán de cualificaciones para la educación superior](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2019.
- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas

Dimensión 6

Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado

El centro dispone de servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.

- Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes, a las características de la titulación y al modelo educativo del centro.
- Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje dan adecuada respuesta a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Los servicios de orientación académica soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral y/o el desarrollo profesional.

De acuerdo con los ESG, «las instituciones tienen que disponer de una financiación apropiada para las actividades de aprendizaje y enseñanza y garantizar recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado que sean adecuados y de fácil acceso (**ESG 1.6. Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado**).

Se espera que los centros ofrezcan un abanico de recursos para contribuir al aprendizaje del alumnado. La tipología de recursos es muy variada: infraestructura docente (aulas, laboratorios, instalaciones clínicas, estabularios, etc.), bibliotecas, espacios de estudio, infraestructuras informáticas, documentación, servicios de tutorización, orientación para estudiantes con discapacidad, asesoramiento de ayudas económicas, orientación y colocación profesional, vida residencial, deportes, etc.

Los recursos que se ofrecen deben tener en cuenta las necesidades de una población estudiantil diversa, así como el cambio hacia el aprendizaje centrado en el alumnado y las modalidades flexibles de aprendizaje y enseñanza. En ese sentido, el acceso a los recursos de aprendizaje no debe presentar barreras, costes o requisitos tecnológicos inesperados para el alumnado, incluso para el que presenta necesidades especiales.

Cuando los recursos de aprendizaje forman parte de un sistema electrónico de gestión del aprendizaje, todos los usuarios tienen acceso puntual al sistema y se dispone de formación para utilizarlo.

El centro debe tener implantados procesos que garanticen la adecuación de los recursos de apoyo al alumnado a los objetivos formativos. Además, tienen que garantizar la calidad, accesibilidad e información al alumnado.

El personal administrativo y de apoyo tiene un papel crucial en la prestación de los servicios de apoyo. Por lo tanto, debe ser personal cualificado y disponer de oportunidades para desarrollar sus competencias.

Riesgos para la calidad

El suministro o uso de recursos docentes de mala calidad (material irrelevante, obsoleto, poco riguroso, etc.) traerá como consecuencia que el alumnado no alcance los resultados de aprendizaje previstos y se encuentre, en su futuro profesional y personal, en desventaja con otras personas tituladas en programas formativos similares. Lo mismo puede afirmarse de unas infraestructuras docentes inadecuadas, obsoletas o en mal estado.

Unos servicios de apoyo al alumnado inadecuados

comportarán una mala experiencia educativa, que puede llevar a rendimiento académico bajo, abandono e incluso problemas personales para el alumnado.

Estas carencias afectarán significativamente a la imagen de centro, reduciendo su prestigio y su potencial competitivo con otros centros universitarios.

1 INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS

Las instalaciones y el resto de la infraestructura educativa, tanto del centro como de las entidades colaboradoras, son suficientes con respecto al número de estudiantes y son pertinentes para desarrollar las actividades formativas propias de las titulaciones.

Las instalaciones y la infraestructura tecnológica están adaptadas a las características y necesidades del alumnado, especialmente del que presenta discapacidad.

La infraestructura tecnológica, especialmente para las titulaciones que se ofrecen en línea, está dimensionada para soportar a la totalidad de los estudiantes, es accesible permanentemente y permite la adecuada interacción entre el profesorado y el alumnado.

La infraestructura tecnológica es segura, fiable y respeta la privacidad del alumnado y profesorado.

La infraestructura tecnológica permite identificar unívocamente al alumnado.

El alumnado y el profesorado están satisfechos con el funcionamiento, adecuación y calidad de las instalaciones y otras infraestructuras docentes.

2 SERVICIOS Y RECURSOS DE APOYO AL APRENDIZAJE

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son suficientes y coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje de los estudios.

El alumnado tiene acceso a la totalidad de los materiales docentes recomendados en las

materias de las titulaciones, ya sea de forma física o en línea.

El centro dispone de unos programas de orientación académica y de inserción profesional que son adecuados a la disciplina y su modalidad y eficaces.

El personal a cargo de los servicios de apoyo (PAS) es suficiente, está cualificado para desarrollar sus tareas y tiene oportunidades formativas.

El centro participa en la definición de los criterios de selección, evaluación y desarrollo del personal a cargo de los servicios de apoyo (PAS).

El centro asegura el acceso paritario a los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje, que se adaptan para respetar la diversidad del alumnado.

El alumnado está satisfecho con los recursos y servicios de apoyo al aprendizaje que ofrece el centro.

El centro revisa periódicamente y mejora, en su caso, los procesos asociados al apoyo al aprendizaje.

Referencias

- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Ley 1/2003](#), de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. DOGC n.º 3826, de 20 de febrero de 2003, páginas 3326 a 3345.
- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades. BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2001, páginas 49400 a 49425.

Dimensión 7

Implantación del SIGC y resultados académicos

El centro tiene implantado un SIGC que incluye procesos para la recopilación de información para el análisis y mejora de sus actividades formativas y del propio SIGC. Los resultados de los programas formativos son adecuados, tanto con respecto a los logros de los resultados de aprendizaje como a los indicadores de rendimiento académico, satisfacción e inserción laboral.

- El SIGC está implantado y se revisa y mejora de forma continuada.
- Los procesos del SIGC son adecuados y eficientes y permiten un seguimiento y mejora apropiados de sus actividades.
- El alumnado adquiere los resultados de aprendizaje pretendidos.
- Los resultados académicos, de satisfacción y de inserción laboral de los programas formativos son adecuados y coherentes con los obtenidos por titulaciones similares de la misma disciplina.

«Las instituciones tienen que garantizar que recopilan, analizan y utilizan la información relevante para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades» (**ESG 1.7. Gestión de la información pública**).

El centro debe poder demostrar que alcanza sus objetivos formativos y de funcionamiento. Para conocer qué funciona bien y qué requiere la atención del centro, es fundamental que se dote de un sistema que recoja y analice datos sobre el desarrollo de las titulaciones que ofrece.

El centro tiene que incorporar procesos eficaces para recoger y analizar información sobre los programas de estudios y otras actividades en el sistema interno de garantía de la calidad.

Es imprescindible que el centro recoja datos e indicadores sobre el rendimiento, el perfil de la población estudiantil, la evolución, éxito y abandono del alumnado, la satisfacción del alumnado con los programas que cursa y con los recursos de aprendizaje y apoyo, la satisfacción del alumnado titulado con sus estudios, la satisfacción del profesorado con las titulaciones en las que imparte docencia, y las trayectorias profesionales de los graduados. La información

puede recogerse haciendo uso de distintos métodos y debe tenerse en cuenta la accesibilidad, coste y significación de los resultados que se obtienen. Es importante que esta información se compare con la de otros proveedores similares.

El centro tiene que poder demostrar que el alumnado alcanza los resultados de aprendizaje pretendidos y estos son coherentes con la disciplina de los programas formativos que ofrece.

Riesgos para la calidad

Una gestión ineficiente o inapropiada de la información puede comportar que el centro no disponga de información cuantitativa y cualitativa actualizada o que esta sea incorrecta. En ambos casos, el análisis y mejora de los programas formativos se verán afectados, lo que comportará una significativa pérdida de la calidad de la oferta formativa del centro. El efecto final de esta mala gestión será el descenso de la atracción de nuevos estudiantes por la pérdida de prestigio del centro y, en definitiva, una disminución del potencial competitivo de la universidad.

Lo mismo puede afirmarse si los resultados

académicos, de satisfacción y de inserción laboral del alumnado se encuentran alejados de la media obtenida por otras titulaciones similares del mismo ámbito disciplinario y de los objetivos marcados de acuerdo con el perfil del alumnado y las características de su modelo educativo.

La no consecución por parte del alumnado de los resultados de aprendizaje pretendidos significa un fracaso del despliegue del programa formativo, de su metodología y actividades docentes y del sistema de evaluación. Este fracaso es un incumplimiento del «contrato» que estableció el centro con la sociedad para la formación de ciudadanos y ciudadanas y para su desarrollo profesional.

1 IMPLANTACIÓN DEL SIGC

El centro tiene implantado un proceso eficaz de recogida de la información que contempla los datos e indicadores necesarios para evaluar la adecuación del desarrollo de sus programas formativos.

El centro tiene implantado un proceso para la revisión del SIGC que es adecuado y eficaz.

La revisión y la mejora de los procesos se llevan a cabo considerando sus resultados.

Existe un plan de mejoras actualizado que es adecuado y eficaz para la revisión del SIGC y de los programas formativos del centro.

Existe un sistema de gestión documental que asegura un adecuado funcionamiento de los procesos y es eficaz.

2 RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Los resultados de aprendizaje del alumnado titulado se corresponden con los objetivos pretendidos y con el correspondiente nivel formativo del MCQES.

Los indicadores de resultados académicos son coherentes con la tipología de alumnado y con las titulaciones equivalentes.

Los indicadores se segmentan adecuadamente

atendiendo, si el tamaño de la población lo permite, a las vías de acceso, perfil de ingreso, sexo, país de origen y cohorte.

El centro realiza un seguimiento periódico de la evolución de los indicadores de rendimiento académico y de otros datos de desarrollo de los programas formativos.

Los datos recogidos y los indicadores elaborados se comparan con los de instituciones similares nacionales e internacionales.

La satisfacción del alumnado matriculado y graduado y del profesorado es coherente con la tipología de titulación y con los resultados de satisfacción de titulaciones similares.

Los indicadores de inserción laboral son coherentes con la tipología de alumnado y con las titulaciones equivalentes.

Referencias

- [Bucharest Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Bucarest, 26-27 de abril de 2012.
- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Marco catalán de cualificaciones para la educación superior](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2019.
- [Real Decreto 1027/2011](#), de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE n.º 185, de 3 de agosto de 2011.
- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE n.º 233, de 29 de septiembre de 2021.

Dimensión 8

Información pública

El centro informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

- El centro publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características de las titulaciones y su desarrollo operativo.
- El centro publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción del alumnado y el profesorado, así como los resultados de la acreditación institucional del centro y/o de sus titulaciones.

La transparencia informativa se incluye de forma reiterada en los comunicados ministeriales europeos de Educación, por ejemplo en el Comunicado de Bergen (mayo de 2005), en el que los ministros y ministras desean «establecer un espacio europeo de educación superior fundamentado en los principios de calidad y transparencia». Esta relevancia de la transparencia queda reflejada de manera transversal en los estándares y directrices europeos. Así, el estándar 1.8 de los ESG establece que «las instituciones deben publicar información clara, rigurosa, objetiva, actualizada y de fácil acceso sobre sus actividades, incluyendo los programas» (**ESG 1.8. Información pública**).

Las directrices de este estándar expresan que «la información sobre las actividades de las instituciones es útil para los estudiantes actuales y futuros, así como para los graduados, otras partes interesadas y el público en general. Por lo tanto, las instituciones facilitan información sobre sus actividades, incluyendo los programas que ofrecen, los criterios de selección para su acceso, los resultados de aprendizaje que prevén, los títulos que otorgan, los procedimientos de enseñanza, aprendizaje y evaluación que utilizan, los porcentajes de aprobados y las oportunidades de aprendizaje que ponen a disposición del alumnado, así como datos sobre el empleo de los graduados».

Además, los centros e instituciones universitarias también tienen que informar al alumnado futuro y presente sobre el coste de los ECTS matriculados y el resto de gastos asociados a la matrícula, sobre el estado de acreditación del centro y/o sus programas formativos, sobre el proceso de queja y sugerencias y sobre las personas (con direcciones electrónicas), servicios o canales de comunicación a los que pueden dirigirse en caso de necesidad.

La publicación de la información garantiza la transparencia y facilita la rendición de cuentas. El centro tiene que estar comprometido con la integridad y la transparencia en sus operaciones, adoptando políticas y procesos adecuados y sólidos.

Riesgos para la calidad

La información pública juega un papel clave a la hora de generar confianza, lo que implica una mayor atracción de nuevos estudiantes. Una información incompleta o no fidedigna implica una desventaja competitiva y una pérdida de imagen para el centro.

Una información deficiente no permite tomar las decisiones adecuadas y pertinentes ni al alumnado potencial ni al presente. Decisiones mal informadas pueden comportar abandono, bajo rendimiento académico e insatisfacción, y hacer aumentar el número de quejas. Por lo tanto, afectan a la vida académica del alumnado y su

futuro profesional y comportan una pérdida de confianza e imagen del centro.

1 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El centro tiene implantado un proceso para la publicación de información relevante para los grupos de interés y, en especial, para el alumnado matriculado y el potencial.

La información pública es accesible a todos los grupos de interés (alumnado, profesorado, familias y sociedad en general) y está adaptada a los distintos perfiles.

La información pública disponible está actualizada, bien estructurada y agregada y es veraz.

La información pública toma en consideración la perspectiva de género y no presenta sesgos por sexo.

La información pública está adaptada al alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales.

En su caso, la información publicada es adecuada para atraer a alumnado extranjero y lo dirige a los correspondientes servicios de orientación.

2 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

Se ofrece información actualizada sobre las condiciones de acceso, criterios de admisión, complementos formativos si procede, precio por ECTS y otros gastos asociados a la matrícula.

El centro publica toda la normativa docente, el SIGC y el resto de la normativa o políticas en materia de igualdad de sexos, no discriminación, fomento de la diversidad, tratamiento de la discapacidad, etc.

La información sobre los planes de estudios incluye las materias o asignaturas, carga docente (ECTS), despliegue temporal, metodologías y actividades docentes, recursos bibliográficos, y actividades y criterios de evaluación.

Se publica el profesorado a cargo de las materias o asignaturas, con los datos de contacto y un breve *curriculum vitae*.

Se publican los resultados académicos de los últimos cinco cursos académicos.

El alumnado tiene acceso a información sobre movilidad, recursos de aprendizaje y otros servicios de apoyo.

Se informa al alumnado sobre los mecanismos de queja y sugerencias.

Se publican resultados de satisfacción del alumnado titulado y del profesorado.

Se publican y están actualizados los resultados de la acreditación institucional del centro y/o de sus titulaciones.

Referencias

- [Bucharest Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Bucarest, 26-27 de abril de 2012.
- [Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior](#) [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)]. Bruselas: ENQA, 2015.
- [Leuven and Louvain-la-Neuve Communiqué](#). Conferencia ministerial europea para la educación superior. Lovaina y Lovaina la Nueva, 28-29 de abril de 2009.
- [Ley 19/2013](#), de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. BOE n.º 295, de 10 de diciembre de 2013.
- [Ley 19/2014](#), de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. DOGC n.º 6780, de 31 de diciembre de 2014.
- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE n.º 233, de 29 de septiembre de 2021.

Bibliografía

El presente documento de ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS se ha elaborado tomando como referencia documentación metodológica de otros sistemas universitarios. En algunos casos se han adoptado total o parcialmente planteamientos y elementos (textos) que forman parte de los mencionados documentos.

- [Guidance notes](#) (2017-2019). Tertiary Education Quality and Standards Agency (TEQSA). Melbourne, Australia.
- [Guide to institutional accreditation](#) (2013). The Danish Accreditation Institution. Copenhagen, Dinamarca.
- [Guidelines for reviewing the HEIs' quality assurance processes](#) (2018). Swedish Higher Education Authority. Estocolmo, Suecia.
- [Handbook of Institutional Accreditation](#) (2017). New York State Board of Regents and the Commissioner of Education. Albany, NY, Estados Unidos de América.
- [Handbook of Accreditation 2013 Revised](#) (2018). WASC Senior College and University Commission. Alameda, CA, Estados Unidos de América.
- [Institutional Certified Evaluation and Accreditation of Universities. Standards for Evaluation and Accreditation of Universities: 2012-2019](#) (2015). National Institution for Academic Degrees and Quality Enhancement of Higher Education (NIAD-QE). Tokio, Japón.
- [Policy Book](#) (2019). High Learning Commission. Chicago, IL, Estados Unidos de América.
- [Référentiel de l'Évaluation Externe d'Établissements d'Enseignement Supérieur et de Recherche](#) (2019). Haut Conseil de l'Évaluation de la Recherche et de l'Enseignement Supérieur (HCERES). París, Francia.
- [Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area \(ESG\)](#) (2015). ENQA. Bruselas, Bélgica.
- [UK Quality Code for Higher Education](#) (2018). The Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA). Gloucester, Gran Bretaña.

Anexo

Relación entre los estándares y los ESG

ESG	Dimensión	Subdimensiones	Estándar	Subestándares
1.1. Política de aseguramiento de la calidad	1. Políticas y estrategia	1.1. Marco de relación con la universidad 1.2. Gobernanza 1.3. Oferta formativa y prospectiva de su evolución 1.4. Política de recursos humanos 1.5. Política de internacionalización 1.6. Política de formación no presencial 1.7. Política de desarrollo sostenible 1.8. Estructuras de gestión de la política de calidad	El centro tiene una estrategia y unas políticas adoptadas formalmente, con la participación de los grupos de interés, para reforzar y desarrollar la calidad y relevancia de los programas formativos de manera continuada.	<ul style="list-style-type: none"> • El centro tiene definida una estrategia cuyos objetivos se despliegan en indicadores que permiten medir su grado de logro. • El centro tiene unas políticas establecidas de garantía de la calidad que incluyen alcance, valores y objetivos a lograr. • Los procesos están claramente definidos para su aprobación, revisión y mejora. • La cadena de responsabilidades y las personas responsables están claramente identificadas en el proceso de toma de decisiones. • Las políticas se comunican y se rinde cuentas de sus resultados a los grupos de interés. • Se han identificado los riesgos que implica o a los que puede enfrentarse la estrategia que quiere desarrollarse, y se han previsto medidas preventivas.
1.2. Diseño y aprobación de los programas 1.9. Seguimiento permanente y revisión periódica de los programas	2. Diseño, aprobación y despliegue de los programas formativos	2.1. Diseño 2.2. Aprobación 2.3. Despliegue	El centro tiene implantados procesos para el diseño y aprobación de sus programas, que tienen como resultado planes de estudios que responden adecuadamente a la temática y a los objetivos formativos de las titulaciones. Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de cualificación de esas titulaciones de acuerdo con el MCQES. Y su despliegue temporal, asignación de ECTS a las materias y asignación docente son pertinentes y adecuados.	<ul style="list-style-type: none"> • Los procesos implantados por el centro para el diseño y aprobación de sus programas formativos son adecuados y eficaces. • Los programas formativos se revisan y mejoran periódicamente. • Los resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de las titulaciones ofertadas. • El despliegue de las titulaciones es coherente y adecuado en cuanto a la temporalidad, carga docente, coordinación y supervisión.
1.4. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado	3. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado	3.1. Admisión 3.2. Progresión 3.3. Reconocimiento y transferencia de créditos y aprendizajes previos 3.4. Certificación	El centro tiene implantados procesos para el acceso y admisión del alumnado justos, fiables, equitativos y públicos. Los procedimientos implantados permiten certificar de manera fidedigna la progresión y logro de los resultados de aprendizaje y, al mismo tiempo, permiten reconocer resultados de aprendizaje previamente alcanzados.	<ul style="list-style-type: none"> • Los procesos implantados para el acceso y admisión del alumnado aseguran la equidad, fiabilidad y no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. • Los criterios y requerimientos para el acceso y admisión son claros y públicos. • El conjunto del alumnado admitido tiene el perfil de ingreso adecuado para alcanzar los resultados de aprendizaje de la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofertadas. • El centro tiene implantados procesos adecuados y eficientes para seguir el progreso del alumnado y orientarlo académica y personalmente. • Los procesos para el reconocimiento de los aprendizajes previos del alumnado están implantados, son pertinentes y se aplican adecuadamente. • El proceso para la certificación de los logros del aprendizaje de los estudiantes y la superación de los créditos para la expedición del título es adecuado y se ajusta a la normativa vigente. • El centro hace un uso adecuado del Suplemento Europeo al Título.

ANEXO

1.5. Profesorado	4. Personal docente	4.1. Perfil del profesorado 4.2. Suficiencia de profesorado 4.3. Formación del profesorado	El centro asegura que su profesorado es suficiente, competente y adecuado, y aplica los procesos sostenibles, justos y transparentes para su contratación y su desarrollo personal y profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Las credenciales académicas del profesorado son adecuadas para desarrollar la docencia de los títulos del centro. • El profesorado cuenta con la acreditación necesaria establecida por la normativa. • El personal docente del centro es suficiente para afrontar el despliegue de la oferta académica. • La contratación de nuevo profesorado es adecuada al perfil de personal docente establecido y a las características de las titulaciones. • Los procesos de selección son equitativos, fiables, aseguran la no discriminación de las personas y evitan los conflictos de intereses. • Las necesidades formativas del profesorado se evalúan y las actividades programadas son de fácil acceso.
1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el alumnado	5. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante	5.1. Metodología docente y actividades formativas 5.2. Evaluación	El centro garantiza que las titulaciones se imparten de un modo que anima al alumnado a adoptar un papel activo en el proceso de aprendizaje, y que la evaluación del alumnado refleja ese enfoque.	<ul style="list-style-type: none"> • La metodología y las actividades docentes se alinean satisfactoriamente con los resultados de aprendizaje. • El proceso de enseñanza-aprendizaje respeta y atiende a la diversidad del alumnado y sus necesidades, de forma que permite trayectorias de aprendizaje flexibles, fomenta su autonomía y promueve el mutuo respeto en la relación profesorado-alumnado. • Los sistemas y criterios de evaluación son variados, innovadores y pertinentes para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje. • Los TFG/TFM y las prácticas externas se supervisan y evalúan con criterios pertinentes y adecuados.
1.6. Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado	6. Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado	6.1. Instalaciones e infraestructuras 6.2. Servicios y recursos de apoyo al aprendizaje	El centro dispone de servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> • Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes, a las características de la titulación y al modelo educativo del centro. • Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje dan adecuada respuesta a las necesidades de aprendizaje del alumnado. • Los servicios de orientación académica soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral y/o el desarrollo profesional.
1.7. Gestión de la información 1.9. Seguimiento permanente y revisión periódica de los programas	7. Implantación del SIGC y resultados académicos	7.1. Implantación del SIGC 7.2. Resultados de los programas formativos	El centro tiene implantado un SIGC que incluye procesos para la recopilación de información para el análisis y mejora de sus actividades formativas y del propio SIGC. Los resultados de los programas formativos son adecuados, tanto con respecto a los logros de los resultados de aprendizaje como a los indicadores de rendimiento académico, satisfacción e inserción laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • El SIGC está implantado y se revisa y mejora de forma continuada. • El centro tiene implantados procesos para la gestión de la información y la documentación que son adecuados y eficientes y permiten un seguimiento y mejora apropiados de sus actividades. • El alumnado adquiere los resultados de aprendizaje pretendidos. • Los resultados académicos, de satisfacción y de inserción laboral de los programas formativos son adecuados y coherentes con los obtenidos por titulaciones similares de la misma disciplina.
1.8. Información pública	8. Información pública	8.1. Calidad de la información 8.2. Contenido de la información	El centro informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • El centro publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características de las titulaciones y su desarrollo operativo. • El centro publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción del alumnado y el profesorado, así como los resultados de la acreditación institucional del centro y/o de sus titulaciones.

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
Noviembre de 2020 · AQU-29-2020



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**



www.aqu.cat



[@aqucatalunya](https://twitter.com/aqucatalunya)